



No. 20212620042972



### Alcaldía de Medellín



Radicador: rvalencia Fecha: 2021-11-30 15:25:54  
Remitente: SUBSECRETARIA DE PREVENCI...  
Destino: Despacho de Secretaría General  
Asunto: Remision acuerdo 043 de 2021  
www.concejodemedellin.gov.co

Medellín, 29 de Noviembre de 2021

Doctor  
**JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ**  
Secretario General  
Concejo Municipal  
Medellín

**Asunto:** Remisión Acuerdo 043 de 2021.

Cordial saludo Doctor Restrepo Gómez:

De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a *“sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)”*, respetuosamente le remito un ejemplar del Acuerdo Municipal No. 043 de 2021.

Los datos del acuerdo sancionado son:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
043	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	18/11/2021

Atentamente,

  
**MARIA TERESA MUÑOZ JARAMILLO**  
Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico  
Secretaría General





**Alcaldía de Medellín**

**ACUERDO NÚMERO 043 DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS  
PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA  
EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

  
**MARÍA TERESA MUÑOZ JARAMILLO**  
Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico  
Secretaría General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA  
DE MEDELLÍN, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).  
Sancionado,

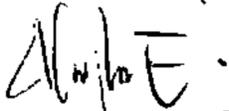
El Alcalde (e),

  
**JUAN PABLO RAMÍREZ ÁLVAREZ**

El Secretario de Hacienda,

  
**OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ**

El Secretario de Desarrollo Económico (e),

  
**MAURICIO VALENCIA ESCOBAR**

El Secretario de Medio Ambiente (e),

  
**JOHAN STEVEN LONDOÑO TAMAYO**

La Secretaria General (e),

  
**NATALIA ANDREA JIMÉNEZ PÉREZ**





**CONCEJO  
DE MEDELLÍN**

Acuerdo 043 DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA  
LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

**EL CONCEJO DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones Constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y las facultades otorgadas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO.** Establecer los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Economía Circular para el municipio de Medellín, que permita generar impactos ambientales, económicos y sociales positivos, tomando como base la implementación del concepto de innovación como elemento clave de la transición hacia un modelo de desarrollo económico desacoplado del consumo de materias y la generación de emisiones, más competitivo y sostenible, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos, incluyendo un enfoque holístico y sistémico que atraviese las políticas sectoriales de la ciudad y el país.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

2.1 Implementar un modelo de gobernanza de ciudad donde, a través de la articulación de la academia - empresa - estado - ciudadanía, se permita la generación de conocimiento para la transición circular en la gestión, desarrollo, diseño y planificación de la ciudad.

2.2 Generar estrategias en Cooperación internacional para la búsqueda de recursos, intercambio de experiencias, transferencia de conocimiento y/o apoyo técnico.

2.3 Articular acciones locales de la Estrategia Nacional de Economía Circular - ENEC-, al igual que la estrategia de los Proyectos de Educación Ambiental -



"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín"

PRAE, Procesos Comunitarios de Educación Ambiental -PROCEDA-, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, Plan de Acción Climática - PAC y demás políticas públicas, planes, programas y proyectos que vayan encaminadas hacia el mismo fin.

**2.4** Apoyar el tejido empresarial de la ciudad, con el fin de facilitar la transición a modelos de negocio, enmarcados en economía circular.

**2.5** Fortalecer el ecosistema de emprendimiento, buscando promover iniciativas basadas en los principios de economía circular.

**2.6** Desarrollar estrategias de sensibilización a los diferentes actores y sectores en prácticas, conceptos y temas generales relacionados con la economía circular.

### **ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS**

**3.1 Protección y mejora del medio ambiente.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, de acuerdo con lo expuesto por la Constitución Política de Colombia.

**3.2 Acción preventiva.** Las acciones deben ser dirigidas a evitar o minimizar los daños ambientales, como un objetivo apreciable en sí mismo, mediante acciones y medidas -regulatorias, administrativas o de otro tipo- que se emprendan en una fase temprana, antes que el daño se produzca o se agrave.

**3.3 Descarbonización de la economía.** La implementación de una política pública de economía circular le permite a la ciudad avanzar en la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), cumpliendo con los compromisos establecidos con la Red de Ciudades C40 y aportando a las metas pactadas por Colombia en la Conferencia de las Partes (COP) 21 de París.

**3.4 Quien contamina paga.** El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

**3.5 Protección de la salud.** Proteger el ambiente, terrestre, marino y su biodiversidad, contribuir a la lucha contra el cambio climático y de cara a



“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín”

garantizar la salud de las personas, haciendo un uso eficiente y sostenible de los recursos disponibles.

**3.6 Racionalización y eficiencia.** Introducir pautas que incrementen la innovación y la eficiencia global de los procesos productivos, mediante el uso de infraestructuras y servicios digitales, así como la adopción de medidas como la implantación de sistemas de gestión ambiental, impulsando así la competitividad y el crecimiento empresarial sostenible.

**3.7 Cooperación y coordinación entre las administraciones públicas.** Aunar esfuerzos entre administraciones públicas de orden internacional, nacional y regional para investigar, identificar e implementar prácticas de economía circular mediante estrategias como el intercambio de información científica, técnica, socioeconómica y comercial.

**3.8 Participación pública.** La acción para la implementación de prácticas de economía circular es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, siendo así, conforme a la Constitución Nacional, un tema democrático y participativo.

**3.9 Desarrollo sostenible.** La demanda actual de bienes y servicios requeridos para la satisfacción de las diversas necesidades de la humanidad debe surtirse sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**3.10 Solidaridad entre personas y territorios.** La economía circular requiere un enfoque holístico y sistémico que atraviese las políticas sectoriales. Adoptar un enfoque funcional que vaya más allá de los límites administrativos de la ciudad es importante para la gestión de recursos y el desarrollo económico. Las ciudades no son sistemas aislados, sino espacios de entrada y salida de materiales, recursos y productos, en conexión con las áreas circundantes y más allá.

**3.11 Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones.** Desarrollar estrategias que se apoyen en procesos sistemáticos para incorporar consideraciones ambientales en las decisiones estratégicas para la implementación de medidas de economía circular

**3.12 Mejora de la competitividad de la economía.** Crear una masa crítica de nuevos modelos y estructuras comerciales, así como infraestructura, con un



"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín"

enfoque en la producción local y las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y consolidar políticas de empleo que favorezcan la transición justa y solidaria hacia una economía circular, identificando nuevos yacimientos de empleo facilitando la creación de capacidades para los mismos.

**3.13 Estudios de impacto ambiental.** Toda actividad que pueda generar un impacto notorio o considerable en el ambiente debe ser precedida de un estudio de impacto ambiental.

#### **ARTÍCULO 4. ENFOQUES**

**4.1 Enfoque ambiental.** La necesidad de replantear las acciones de los gobiernos, sociedades e individuos con el propósito de mejorar las condiciones de la actividad humana frente a las formas de obtener los bienes y prestar los servicios que garanticen su bienestar, teniendo en cuenta que estas acciones afectan los recursos naturales y las características de los ecosistemas. Este enfoque tiene su punto de partida en el reconocimiento de una relación interdependiente entre seres humanos, territorio y recursos, que se da dentro de las dimensiones políticas, sociales, económicas y culturales.

**4.2 Enfoque de desarrollo humano.** El ser humano como sujeto social y cultural necesita la garantía de unas condiciones que le aporten los elementos básicos para su supervivencia, además del acceso a bienes, servicios y oportunidades, que le posibiliten un desarrollo integral. Esto es, la auto-realización y la satisfacción personal, en términos de contar con posibilidades para el desarrollo del ser, el tener, el hacer y el estar, en la interacción con otros y con su entorno natural y social.

**4.3 Enfoque territorial.** Realizar un análisis para el reconocimiento de las diferencias en términos de condiciones, potencialidades y oportunidades que existen entre los territorios, así como entre los sistemas urbanos y rurales, con el propósito de orientar la política pública y sus acciones de forma equitativa, de tal manera que se minimicen los impactos negativos y se garantice la inclusión de todos los territorios en las dinámicas de desarrollo.

**4.4 Enfoque poblacional y diferencial.** Reconocer las diferencias, particularidades, necesidades y las desigualdades económicas, sociales, culturales y políticas, que se generan debido al género, la orientación sexual e identidad de género, la edad, la etnia, la situación o condición de discapacidad, que generan obstáculos y crean barreras en el momento de acceder, en igualdad



"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín"

de condiciones, a los beneficios del desarrollo. Lo anterior, con el propósito de generar acciones diferenciadas que, desde la política pública, permitan cambiar situaciones de discriminación y/o exclusión que le impidan a determinado grupo poblacional el goce efectivo de sus derechos, asociado con los objetivos definidos en la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado.

**4.5 Enfoque de equidad de género.** Relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, donde el género es entendido como una construcción social y cultural basada en las diferencias sexuales y en las representaciones y/o valoraciones que se le asignan a lo femenino y a lo masculino. Desde este enfoque, se propende por la equidad en términos de oportunidad y acceso a los recursos y beneficios del desarrollo que permita.

**4.6 Enfoque de Derechos.** Inclusión de prácticas promovidas y construidas para superar los discursos de las culturas, las razas o las etnias. Considera al ser humano como vértice central y territorio de promoción y reconocimiento de la dignidad humana desde las diferentes dimensiones, otredad, alteridad y mismidad, la otredad y la alteridad. Desde este enfoque, los derechos humanos suponen un tratamiento igualitario donde ninguno de los actores de la política pública tenga menos oportunidades que otro, es decir, los actores deben ser tratados desde su calidad de ciudadanos a los cuales se les asignan los mismos deberes y se les garantizan los mismos derechos.

**ARTÍCULO 5. DEFINICIONES.** El alcance de esta política se determinará a través de las siguientes definiciones orientadoras:

**5.1 Cadena de valor.** Un conjunto estructurado de procesos elaborados por diversas empresas que tienen en común un mismo mercado.

**5.2 Competitividad.** Valor agregado que entrega la empresa a sus partes interesadas. A saber: los inversionistas, los clientes, la comunidad y los empleados, entre otros.

**5.3 Compras públicas sostenibles.** Satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o

Gloria Luz Echeverri González



“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín”

suministro, todo esto en el marco de lo establecido en la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado.

**5.4 Ecodiseño.** Según la norma ISO 14006, «Sistemas de Gestión Ambiental. Directrices para la incorporación del eco-diseño», se define como «la integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo del producto con el objetivo de reducir los impactos ambientales adversos a lo largo del ciclo de vida de un producto». El eco-diseño complementa el proceso de diseño industrial introduciendo el ambiente como otro factor más a tener en cuenta a la hora de la toma de decisiones durante el proceso de desarrollo de los productos.

**5.5 Economía circular.** Sistemas de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales a través la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores, y el impulso de modelos de negocio que respondan los fundamentos del desarrollo sostenible, en concordancia con lo establecido por la ENEC.

**5.6 Gobernanza.** Proceso mediante el cual se generan las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, creando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía. Se busca el diálogo abierto desde los diferentes saberes, la concertación entre los diferentes actores y la construcción colectiva de procesos ciudadanos, desde el conocimiento colectivo del territorio, la instalación de capacidades locales e institucionales, el uso del dato y la información como activo público que otorga valor y la articulación intra e interinstitucional y territorial.

**5.7 Innovación.** Todo aquel cambio que supone una novedad, mejora, solución, simplificación o adaptación de lo ya existente; se asocia a la idea del progreso y el bienestar en diferentes contextos (empresariales, de organización, tecnológicos, sociales, económicos, financieros, entre otros), teniendo en cuenta que la economía circular no solo se trata de la gestión integral de residuos, su enfoque es mucho más amplio y holístico, ya que, al buscar mantener los materiales durante el mayor tiempo posible en el ciclo productivo, abarca toda la cadena de valor: diseño, producción, consumo y operaciones para el aprovechamiento de los residuos (reparación, reutilización, remanufactura, reciclaje, entre otras).



"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín"

**5.8 Networking.** Creación de redes de partes interesadas con objetivos y/o actividades en común que ayuden a resolver retos que afectan a dichas partes mediante la participación, cooperación y creación de sinergias y oportunidades.

**5.9 Partes interesadas.** Cualquier individuo, grupo u organización que forme parte o se vea afectado por las acciones, actividades y/o estrategias de la Política Pública de Economía Circular.

**5.10 Responsabilidad extendida del productor.** Instrumento que obliga a los fabricantes e importadores de ciertos productos de consumo masivo, a organizar, desarrollar y financiar la gestión integral de los residuos derivados de sus productos, una vez el consumidor final los desecha.

**5.11 Simbiosis industrial.** Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores industriales, para contribuir al uso eficiente de recursos y la reducción de impactos ambientales de sistemas industriales".

## **ARTÍCULO 6. LINEAMIENTOS**

### **6.1 Generar estrategias de apoyo y medidas específicas para el desarrollo de iniciativas enfocadas en economía circular.**

Estas estrategias deben enfocarse en incrementar la competitividad, reducir el impacto ambiental y contribuir al bienestar de la población, además de fomentar la generación de empleos al incrementar la competitividad de productos y servicios, y favorecer el acceso a los mismos. Adicionalmente, las estrategias de apoyo y medidas específicas deben estar alineadas con prácticas de economía circular, las cuales se extienden a lo largo del ciclo de vida de los productos y la cadena o red de valor de las industrias, entre éstas se tienen: la aplicación de ecodiseño, la reconfiguración de modelos de negocio, la extensión de la vida útil de los productos, y de manera general, el desarrollo de procesos eficientes de extracción, producción, distribución, comercio, consumo y cierre de ciclo buscando minimizar la extracción de recursos naturales para buscar la sostenibilidad.

En este sentido, el Municipio de Medellín debe desarrollar estrategias que apoyen a las empresas en la identificación y formulación de acciones para enfrentar sus desafíos de cara a la transición a la economía circular, proporcionando el soporte para llevar estos desafíos a emprendedores e



"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín"

innovadores que sean capaces de proponer soluciones tecnológicas y/o innovadoras para dar respuestas efectivas. Asimismo, difundir información y capacitar sobre las diferentes estrategias y modelos de negocio que promueve la economía circular (servitización, contratos por rendimiento, uso compartido, valorización de subproductos, entre otros) y desarrollar material de difusión que evidencie y visibilice casos de éxito de economía circular a lo largo de la ciudad. Las estrategias que se diseñen deberán contar con una visión general, propiciando la coherencia entre las iniciativas existentes, por lo que se deberá realizar un mapeo de los sectores que aplican los principios de la economía circular y encontrar sinergias entre ellos, garantizando que las actividades dentro de la economía circular en la ciudad, conduzcan a un replanteamiento de los modelos de producción y consumo y las colaboraciones a lo largo de la cadena de valor.

**6.2 Generar mecanismos para la promoción de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), orientados a la economía circular y que conlleven a aumentar la vida útil de los rellenos sanitarios mediante la reducción de las corrientes residuales de elementos con valor intrínseco remanente (residuos potencialmente aprovechables y reciclables).**

La colaboración entre los sectores público, académico y privado es fundamental para alcanzar objetivos de desarrollo tecnológico e implementarlos. Por lo tanto, a través de mecanismos de promoción, se deben articular a emprendimientos y empresas (tanto del sector privado como del conglomerado público) con la academia para la transferencia tecnológica, reduciendo los costos de I+D+i; a su vez, estableciendo estándares para determinar procesos de tratamiento que aseguren la calidad de, por ejemplo, materiales secundarios, con el objetivo de aumentar la vida útil de los rellenos sanitarios.

La reincorporación en la cadena de valor de materiales que no son dispuestos en los rellenos sanitarios, puede abrir nuevos modelos de negocios, impulsar las MIPYMES y los actores de las Empresas prestadoras del servicio público de aseo, promover la innovación, estimular el bienestar económico y la simbiosis industrial. Por lo tanto, el Municipio de Medellín deberá generar estrategias para conectar a las MIPYMES, actores de las Empresas prestadoras del servicio de aseo, empresas del conglomerado público y al sector productivo en general con la academia para fortalecer I+D+i, mediante el establecimiento de lineamientos sobre las formas de interacción entre dichos actores, tales como la transferencia de tecnología, servicios, asesorías, convenios de colaboración, financiamiento



“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín”

de investigaciones y desarrollo tecnológico, entre otros, alineando y combinando esfuerzos para impulsar la investigación aplicada y desarrollar soluciones tecnológicas que promuevan una industria y un sector productivo sostenible.

Dado lo anterior, el Municipio de Medellín deberá fomentar el desarrollo, en universidades y centros de I+D+i, de líneas de investigación y desarrollo con potencial de acelerar la transición a la economía circular en la ciudad, en materias como el ecodiseño, los materiales avanzados o las soluciones basadas en la naturaleza, procurando un enfoque aplicado que conecte el trabajo de investigación con desafíos y oportunidades concretas y atingentes al contexto local y generando estrategias que ayuden a superar barreras en términos de propiedad intelectual para la transferencia de conocimiento.

### **6.3 Educación ambiental, procesos culturales, capacitación y formación en economía circular y desarrollo sostenible a empresas y comunidades.**

La economía circular requiere que la ciudadanía pueda tomar mejores decisiones de compra, desde el diseño del producto y que, además, tome conciencia sobre los riesgos e impactos de la economía lineal y adoptar, con ello, estilos de vida circulares. Para esto se deben incluir dichos conceptos en la educación desde edades tempranas, así como la ejecución de procesos de concienciación por medio de campañas de comunicación masivas; por lo tanto, el Municipio de Medellín deberá establecer una ruta de trabajo que permita incluir los principios de economía circular en los currículos educativos y su impacto en el cambio climático y conservación del capital natural. La Economía Circular también requiere entender sobre pensamiento sistémico y ser materia específica en todas las carreras profesionales adoptando el enfoque de cada carrera, para lo cual se deben establecer espacios de concertación con las Universidades para lograr este fin.

El desarrollo de campañas de difusión y procesos culturales con las comunidades es importante para que por parte de todos los actores se entiendan los beneficios y necesidad de transitar a la Economía Circular y se genere una apropiación social de la misma. Estas campañas y procesos permiten estandarizar conceptos en la economía circular y promueven un cambio cultural positivo y no impuesto, para lo cual el Municipio de Medellín deberá generar planes, programas y proyectos tendientes a generar una oferta constante en el tema.

Se debe fomentar el desarrollo del ecosistema de economía circular,



"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín"

incorporando incentivos, criterios o requisitos de circularidad en la adquisición de bienes y servicios que se realiza desde el sector público, promoviendo la reparación, restauración, y los modelos de producto como servicio sobre la compra de nuevos productos, lo cual se deberá implementar a través de estrategias como la aplicación de modelos de compras públicas sostenibles, en el marco de lo establecido en la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado, que ayuden a fomentar los mercados de productos ambientalmente preferibles y, en general, como una herramienta clave para promover el paso a una economía circular.

#### **6.4 Desarrollar capacidades sobre las herramientas y los enfoques de Economía Circular y sus oportunidades de aplicación.**

Implementar iniciativas de desarrollo de capacidades es una condición necesaria para avanzar en la transición a la economía circular. En la ciudad se deben dirigir actividades de desarrollo de capacidades dentro de su propia administración, a través de la contratación pública y hacia diferentes partes interesadas, como empresas, emprendedores o nuevas empresas que puedan convertirse en proveedores de bienes y servicios. La digitalización, por ejemplo, es uno de los facilitadores de la economía circular, por lo tanto, el Municipio de Medellín deberá vincular herramientas de digitalización a las iniciativas de economía circular de la ciudad, tales como: plataformas de intercambio de materiales, seguimiento de residuos para una mejor recolección, tratamiento y aprovechamiento, herramientas de acceso a datos abiertos, plataformas de sensibilización y herramientas para conectar empresas con empresas y expertos.

Por otra parte, las estrategias y proyectos de economía circular generalmente se basan en la experimentación y los proyectos piloto, pues éstos pueden ser una fuente rápida de aprendizaje de los éxitos y fracasos que pueden estimular las prácticas de la economía circular ahora y en el futuro. Por lo tanto, el desarrollo de proyectos piloto es una oportunidad para crear nuevos conocimientos e información y deberá ser promovido e impulsado por el Municipio de Medellín. A su vez, se debe promover la transición a procesos circulares creando incentivos ambientales, fiscales, tributarios, y reduciendo los costos para los cambios.

#### **6.5 Promover las mejores prácticas para garantizar la transición hacia una Economía Circular, baja en carbono y eficiente en el uso de recursos.**



“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín”

Promover prácticas como la simbiosis industrial, permitiría el intercambio de materiales residuales, subproductos y el mejoramiento y creación de estructuras para favorecer acciones cooperativas entre industrias hacia un modelo más integrado, además de involucrar el aprovechamiento de subproductos y residuos industriales a través de intercambio directo de subproductos o bolsas de materiales que facilitan su comercialización y reinserción en el ciclo productivo. En ese sentido, el Municipio de Medellín deberá generar las condiciones adecuadas para promover el uso de plataformas para el intercambio de materiales, crear zonas de empleo y desarrollo económico y fortalecer las sinergias, identificando mejoras en la gestión y la coordinación de procesos a través de espacios de networking.

Adicionalmente, se debe promover la aplicación de nuevos modelos de negocio, como los modelos de suministro circular que reemplazan los insumos tradicionales con material secundario, el consumo colaborativo que se basa en el alquiler o el intercambio de productos o servicios entre los actores, el modelo de sistema de servicio que consiste en pagar por el servicio más que por la propiedad del producto y el alquiler o arrendamiento de productos que sirve para alargar su vida para un uso repetido según el objetivo original de su uso, antes de convertirse en productos diferentes mediante el reciclaje, cuando sea posible. Para lograrlo, el Municipio de Medellín deberá facilitar información, intercambio de experiencias y acuerdos entre actores públicos, sin fines de lucro, sector académico y empresas para fomentar sinergias e innovación, todo esto alineado con lo establecido en el Plan de Acción Climática – PAC, además de estimular un diálogo constante entre las dependencias municipales, como las Secretarías de Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Departamento Administrativo de Planeación, entre otras involucradas que en el proceso de reglamentación e implementación de la presente Política se consideren necesarias, todo esto como un factor clave para superar las barreras existentes.

#### **6.6 Sensibilizar y promover el intercambio de conocimientos sobre las prioridades locales y regionales de Economía Circular y establecer un adecuado modelo de gobernanza para la implementación de estrategias.**

La economía circular exige un cambio sistémico, donde todos los actores del sector público y privado, desde los ciudadanos hasta el sector académico, juegan un papel esencial; por lo tanto, se debe involucrar a las partes interesadas para una toma de decisiones inclusiva y transparente. La participación de las partes interesadas abarca diferentes niveles de gobierno, el sector privado, reguladores, proveedores de servicios, inversores, sociedad civil

Gloria Luz Echeverri González



en sus diferentes formas y otros sectores relevantes. La implicación de todas las partes interesadas requiere estrategias de comunicación activas, específicas y adaptadas. Se debe realizar la sensibilización sobre los costos, beneficios, desafíos y oportunidades de la economía circular. Para llevar a cabo esto, el Municipio de Medellín debe generar los espacios adecuados para que las partes interesadas participen en todas las etapas de los proyectos para garantizar su aceptación y confianza. A su vez, se debe contemplar que varios actores como empresas, gobierno y la sociedad civil tienen objetivos divergentes para avanzar hacia la economía circular, por lo que se debe motivar a las partes interesadas hacia consensos y objetivos comunes, mediante la creación de incentivos y condiciones marco para construir sinergias a la escala adecuada y minimizar las responsabilidades futuras de la sociedad en general.

A través de los mecanismos de participación ciudadana, democracia directa y otros espacios participativos, el Municipio de Medellín debe garantizar la articulación de estos actores y asegurar el acceso a la información como una herramienta fundamental para ejercer dicha participación. Se pueden generar laboratorios vivos en la ciudad para explorar estas oportunidades, asimismo, la articulación entre diversos entes gubernamentales y otros actores relevantes relacionados a la producción, ambiente, salud y economía es necesaria para alcanzar la transformación hacia la Economía Circular. También se deben promover talleres públicos y espacios periódicos de networking con la participación de interesados directos de todo el espectro, incluyendo la discusión de aspectos conceptuales y técnicos, la difusión de indicadores y metodologías, visibilizando los beneficios, el intercambio de experiencias y el establecimiento de vínculos cooperativos. Deben establecerse roles y responsabilidades claros en términos de gobernanza para definir el establecimiento de prioridades y planificación estratégica, la implementación, la financiación, partes interesadas, datos e información.

#### **6.7 Promover el fortalecimiento a la población recicladora para garantizar el reconocimiento de la participación de los recicladores de oficio en la transición hacia una Economía Circular.**

Se debe reconocer la labor de los recicladores de oficio a lo largo de la ciudad, y asegurar su inclusión en la transición a la economía circular mediante la amplia provisión de oportunidades de empleo formal, capacitación y generación de procesos de innovación y valor agregado en su actividad; asimismo, incentivar a los ciudadanos, a través del reconocimiento de la labor de los recicladores de oficio, haciéndolos parte de los programas sociales de recolección selectiva de



"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín"

residuos. También es importante incentivar a la ciudadanía a separar adecuadamente los residuos en la fuente, disminuyendo el rechazo y mejorando las buenas prácticas ambientales. Las secretarías de Medio Ambiente, Gestión y Control Territorial, Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, o quienes hagansus veces, así como la empresa prestadora del servicio de aseo, serán las responsables de velar por el cumplimiento de este lineamiento y enmarcarlos en lodipuesto en el PGIRS.

Para lograr el fortalecimiento en innovación y valor agregado en los procesos de lapoblación recicladora, es importante integrar a los recicladores de oficio en los esquemas de Responsabilidad Extendida del Productor - REP, garantizando que se tenga en cuenta el papel de éstos en el diseño de los esquemas de REP y se convierta en un incentivo para rediseñar productos aplicando ecodiseño y para repensar modelos de negocio que faciliten la recuperación de los materiales. Para esto, el Municipio de Medellín, como punto de partida, deberá revisar y evaluar las lecciones aprendidas de los PGIRS y normas técnicas basadas en la REP, además de fortalecer procesos dentro de ciclos técnicos y ciclos biológicos para aprovechamiento que genere mayor valor desde el empleo y la reducción de impactos socioambientales. Adicionalmente, se deben estudiar las dinámicas del sector del reciclaje informal y considerar la creación de redes de recicladores, además de realizar una evaluación de la competencia del sistema de REP para identificar cómo se pueden fortalecer aún más las fuerzas del mercado sin comprometer los estándares ambientales. Y, para incrementar el valor agregado, es clave el desarrollo de tecnología de reciclaje nueva e innovadora e introducir criterios para materiales reciclables, teniendo en cuenta su impacto ambiental.

#### **6.8 Generar datos accesibles sobre Economía Circular.**

Para entender los beneficios sociales, ambientales y económicos de la Economía Circular, se deben generar y analizar datos de buena calidad; además, el acceso de la población a esta información pública debe ser comprensible. Por lo tanto, el Municipio de Medellín deberá implementar y medir indicadores de economía circular a nivel micro, meso y macro. Estos datos deben ser una parte integral del ecosistema circular y deben estar al alcance de todos los sectores para la toma dedecisiones y monitoreo del avance. Los datos son esenciales para la transparencia de los procesos y atraer inversiones enfocadas en la transición e implementación de la Economía Circular en la ciudad y, consecuentemente, crear hábitos de consumo responsable en la ciudadanía y también permite comprender patrones deconsumo y de flujos de

Gloria Luz Echeverri González



**CONCEJO  
DE MEDELLÍN**

"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín"

materiales para visibilizar las oportunidades de mejora y circularidad.

Para implementar de forma efectiva las estrategias planteadas en la presente Política, se debe contar con una línea base de las prácticas actuales, preferencias de los consumidores, entre otros y, a su vez, esta información será esencial para identificar barreras en la implementación y oportunidades de diseño. Por lo tanto, el Municipio de Medellín deberá establecer estrategias que permitan evaluar la factibilidad de incorporación de externalidades en los precios y el comportamiento posconsumo, que soporten la toma de decisiones y el diseño de acciones a implementar.

**ARTÍCULO 7. DIFUSIÓN.** La Administración Municipal realizará acciones que generen la apropiación y difusión de la política pública con los diferentes actores y la ciudadanía en general, para promover la cultura ciudadana en economía circular a partir de programas de comunicación masiva.

**ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** La Administración Municipal a través de la dependencia responsable en apoyo con el Departamento Administrativo de Planeación, realizará el seguimiento de indicadores y evaluación de las acciones de la Política Pública de Economía Circular, con la finalidad de tener un diagnóstico y evaluar los resultados e identificar aprendizajes en el mediano y largo plazo.

**ARTÍCULO 9. RESPONSABLES** El desarrollo, coordinación e implementación de esta política pública estará en cabeza de la Secretaría de Medio Ambiente en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico con el Departamento Administrativo de Planeación y el apoyo de la Secretaría de Gestión y Control Territorial (Subsecretaría de Servicios Públicos), la Secretaría de Cultura Ciudadana, la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín - ACI, Empresas Públicas de Medellín - EPM (Dirección de responsabilidad social empresarial), Ruta N, entes descentralizados que se identifiquen y sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos trazados, así como representantes de los sectores académico, de la innovación, privados, gestores de residuos sólidos, mesas o colectivos ambientales y ciudadanía en general; para dicho fin se deberá crear una mesa operativa que se encargue de coordinar, planear y operativizar lo dispuesto en el presente acuerdo municipal.

**Parágrafo 1:** Esta mesa se deberá reunir como mínimo de forma trimestral para concertar, planear e implementar un plan de trabajo para la presente Política. La Secretaría de Medio Ambiente ejercerá la secretaría técnica.

Gloria Luz Echeverri González



**CONCEJO  
DE MEDELLÍN**

"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín"

**Parágrafo 2:** En esta mesa tendrán asiento, un representante de las autoridades ambientales de la ciudad y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 10. FINANCIACIÓN** El municipio de Medellín, a través de las entidades encargadas de la ejecución del acuerdo dispondrá la asignación, reorganización y redistribución de los recursos físicos, humanos, presupuestales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. En todo caso, los mecanismos y estrategias de financiación contempladas, consultarán las proyecciones fiscales del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cumplimiento de los indicadores de Ley en materia de solvencia, sostenibilidad y responsabilidad fiscal, los planes plurianuales de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal y las apropiaciones incorporadas anualmente en el presupuesto general del Municipio de Medellín en consonancia con las asignaciones priorizadas en cada Plan Operativo Anual de Inversiones.

**ARTÍCULO 11. REGLAMENTACIÓN.** El Alcalde reglamentará el presente acuerdo municipal, conforme a la potestad reglamentaria consagrada en la Ley 136 de 1994.

**ARTÍCULO 12. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Medellín a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

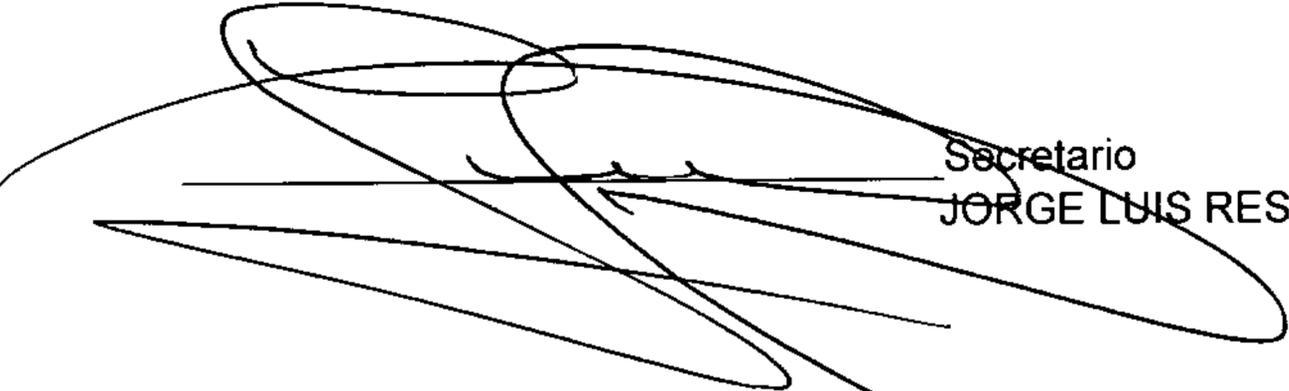
Presidente  
JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA

Gloria Luz Echeverri González



**CONCEJO  
DE MEDELLÍN**

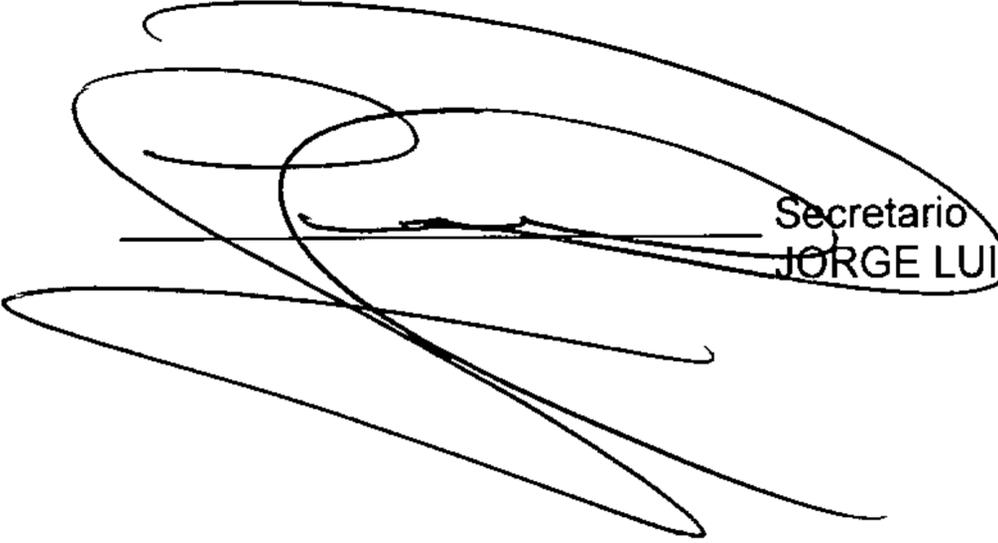
"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la política pública de economía circular para el municipio de Medellín"



Secretario

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en acta de plenaria 360 del 12 de noviembre de 2021.



Secretario

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ

Gloria Luz Echeverri González